

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se dispone el cese de don Antonio Poi González como Subjefe provincial del Movimiento de Lugo.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Lugo, y a petición del interesado, por pasar a desempeñar otro cargo, vengo en disponer el cese de don Antonio Poi González como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se dispone el cese de don José Estévez Méndez como Subjefe provincial del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife, vengo en disponer el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de don José Estévez Méndez como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se nombra a don Leoncio Cadórniga Carro Subjefe provincial del Movimiento de Lugo.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Lugo, vengo en nombrar a don Leoncio Cadórniga Carro Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1973 por la que se anuncian plazas para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura.

Observado error en la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de octubre de 1973, se transcribe a continuación la base segunda de la misma, que queda redactada del siguiente tenor:

«Segunda.—A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de diez días, instancia, de conformidad con el modelo que como anexo se adjunta a esta Orden.»

Este plazo se entiende a partir del siguiente día a la publicación de la presente corrección de errores.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se nombra el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 5 de abril de 1973 para cubrir plazas de Auxiliares.

Conforme a las normas 5.1 y 5.2 de las bases de convocatoria por las que habrán de regirse las pruebas selectivas para cubrir plazas de auxiliares en este organismo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1973), esta Dirección ha tenido bien designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: El Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o por su delegación el Secretario General de la misma don Carlos Paramés Montenegro.

Vocales: Don Rafael González Gallarza, don Manuel Ruiz Cubiles, don Miguel Ángel Arroyo Gómez, quien ostentará la representación prevista en la norma 5.2 citada, y don Carlos Valenzuela Lillo que actuará como Secretario.

Como vocales suplentes se designan: Don Luis Enrique de la Villa Gir y don Pedro Arturo Noguero Martínez.

Alcalá de Henares, 27 de septiembre de 1973.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de septiembre de 1973 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (grupo Auxiliares).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106).

se convoca oposición libre para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, grupo de Auxiliares.

Rama de armamento y material.
Especialidad Delineante Proyectista, dos. Especialidad Electricista Balístico, cuatro. Especialidad Mecánico Armero, siete. Especialidad Mecánico Automóviles, tres. Especialidad Químico Artificiero, dos. Especialidad Montador Óptico, una. Rama de Construcción y Electricidad. Especialidad Dibujante, seis. Especialidad Mecánico, dos. Especialidad Electricista, dos.

Las plazas antes enumeradas pueden ser incrementadas con las que no se cubran por los suboficiales especialistas que realicen el curso selectivo para ingreso en el grupo de Auxiliares, anunciado por Orden de 10 de julio de 1973 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 159).

La oposición y curso correspondientes se desarrollarán según los plazos y calendario siguiente:

Para la oposición: Presentación de instancias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Plazo para completar documentaciones: Veinte días, a partir de la fecha en que finalice la última prueba.

Exámenes, entre el 28 de febrero al 12 de marzo de 1974.

Opositores aprobados sin servicio militar cumplido, se incorporarán a la Escuela, a las diez horas del día 13 de abril de 1974, para realizar el periodo de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción del Batallón de Infantería de este Ministerio del 15 de abril al 30 de junio de 1974.

Para el curso: Técnico-práctico y de conocimientos militares, duración del 16 de septiembre de 1974, al 30 de abril de 1975. Prácticas de la especialidad: Del 2 de mayo al 30 de junio de 1975.

Exámenes prácticos: Del 1 al 15 de julio de 1975.

El curso quedará finalizado en la última de las fechas citadas. La oposición y curso se regirán por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación:

Madrid, 25 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria y curso correspondiente para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (grupo de Auxiliares)

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en el grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, en la rama correspondiente, se hará por oposición libre entre los españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintinueve y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que se celebren los exámenes de la oposición. La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en el que se verifiquen los exámenes, a los suboficiales, asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal